Miguel Zorrilla Ayllón (ROAC 05948)
Censor Jurado de Cuentas
C/ Roger de Lauria, 24-2ª
46002 (Valencia)
Teléfono 96 064 58 07
Email: zorrillaasociados@gmail.com

AL PATRONATO DE LA FUNDACIÓ LLUIS ALCANYS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. PRIMERO. INTRODUCCION

Por encargo de la Fundació Lluís Alcanys (en adelante la Fundación) he llevado la auditoria de cumplimiento de la legalidad para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024

El presente informe de auditoría de cumplimiento de la legalidad lo emito conforme a los trabajos realizados en base a las Normas de Auditoria del Sector Publico a las Normas de Control Financiero de Sector Publico, las normas de auditoría y conforme con las instrucciones de la intervención General de la Generalitat, con fecha 28 de septiembre de 2018, con el alcance que comprende desde el uno de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

2. SEGUNDO. OTRA INFORMACION

He auditado las cuentas anuales de la Fundación Lluís Alcanys que comprenden el balance de 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados abreviada el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha

Con fecha 6 de marzo de 2025 emití (Borrador Sujeto a Cambios) de mi informe de auditoría en el que expresé una opinión sin salvedades. En el informe describo las responsabilidades de los Patronos al formular las cuentas anuales y las del Auditor respecto a la auditoria de las cuentas.

3. TERCERO. OBJETIVO Y ALCANCE DEL INFORME

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo la comprobación y verificación aplicando técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas, laborales y otras realizadas por la Fundación durante el ejercicio 2024 se han realizado de acuerdo con las normas legales, reglamentarias, estatutarias vigentes en el periodo objeto anual.

La auditoría se realiza mediante la revisión de los documentos que soportan la actuación de la Fundación, objeto del informe y que se detallan:

<u>En Material Contable</u>

Real Decreto 1517/2007, de 16 de noviembre, por el que aprueba el Plan General de Contabilidad
Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba la adaptación del P.G. C. a las Entidades sin fines lucrativos.
Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de la Entidades sin fines lucrativos.

En Materia Económica y de Fundaciones

Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones
Ley 9/1998, de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 9/2008 de 3 de julio de la Generalidad Valenciana
Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos t de los incentivos del mecenazgo

En Materia Fiscal y Laboral

Ley 27/201, de 27 de octubre, del impuesto sobre sociedades
Ley 37/1992, de 28 de diciembre de 1992, del impuesto sobre el valor añadido
Ley 35/2006, de 28 de noviembre del impuesto de la Renta de las Personas Físicas y modificaciones.
Ley de Seguridad Social RDL 8/2015, de 30 de octubre

Materia de Contratos del Sector Público

Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Publico.
Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico en lo referente a la lucha conta la corrupción y prevención de conflicto de interés

Otra Normativa

Normativa vigente en materia de transparencia y buen gobierno:

- Decreto 105/2017, de 28 de julio del Consell
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 5/2016, de 6 de mayo, de cuentas abiertas para la Generalitat Valenciana
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana

Buen gobierno

- Aprobado por el Patronato de la Fundació Lluís Alcanyís en sesión del 21/03/2016
- Aprobado por el Patronato de la Fundació Lluís Alcanyís en sesión del 15/12/2011
- Plan de Igualdad

Estatutos y fines

- Estatutos Fundació Lluís Alcanyís UV
- Fines Fundacionals Fundació Lluís Alcanyís UV

Política de Seguridad

En el Ámbito de la Administración electrónica

Convenio Colectivo

Este publicado en la web del FLA el de 2014, y actualización de las tablas salariales de 2016

Plan de igualdad

Se constituyó el órgano para el control de la ejecución del plan de igualdad el 8 de febrero de 2023

Canal de denuncias

De acuerdo con la ley 2/2023 se ha incorporado en la página web del FLA, el procedimiento para la gestión y la política de prevención y lucha contra el fraude. Además de los formularios para su presentación

Perfil del Contratante

En la Junta del Patronato de día 23 de marzo de 2023 se modificó el artículo 3º en relación con la Personalidad jurídica. La Fundación, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LA FUNDACIÓ es una entidad de derecho privado, que perteneciente al sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. La Fundación tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Universitat de Valencia. Las relaciones entre la Fundació y la Universitat tienen naturaleza instrumental y no contractual, pudiéndose articular mediante encargos previstos en el artículo 32 del LCSP.

4. CUARTO. AREAS INCLUIDAS EN EL TRABAJO

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIAL FISCAL Y LABORAL

En relación con las obligaciones laborales, la Fundación aplica el convenio de la Sanidad Privada de la Comunidad Valenciana

En especial, que las retribuciones son las establecidas en los contratos de acuerdo con las tablas salariales aprobadas.
Los empleados de la Fundación están integrados por personal traspasado de la Universidad de Valencia y el Director General y el resto ha sido incorporados por personal ajeno a la Universidad.
El Director General, tiene delegadas las facultades del Patronato.
El Plan de igualdad se aprobó en los términos de la ley 9/2003 de 23 de abril, para la igualdad entre hombres y mujeres, la plantilla está compuesta por 26,15 de hombre y 73.85% mujeres.
El Patronato de la Fundación está compuesto por 9 mujeres y 10 hombres.

Para la incorporación de nuevos empleados, se publican en la web de la Fundación, las ofertas de empleo.
Se informa igualmente a la Universidad de Valencia Ocupación y a los colegios profesionales.
Transcurrido el plazo de la convocatoria se estudian los CV presentados y se llevan a cabo entrevistas personales.
Se evalúan los candidatos y se contrata al quien haya obtenido la mejor puntuación

En cuanto a las obligaciones de carácter fiscal

Para cuantificar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los porcentajes de retención que corresponde a cada empleado, se considera el importe anual a percibir y su situación familiar.
Las retenciones, una vez obtenido el porcentaje de retención se realizan sobre las percepciones de cada empleado y trimestralmente se ingresan en periodo voluntario
La Fundación está exenta del impuesto sobre sociedades de las actividades amparadas en los fines propios
En cuanto al Impuesto sobre el valor añadido, la Fundación está exenta de repercutir el impuesto y ha de soportar el Impuesto repercutido por los proveedores, o bien como un mayor gasto o como mayor importe de la inversión en cada caso
La normativa tributaria es susceptible de diferentes interpretaciones y podrían resultar opiniones diferentes a las que se están aplicando.
Están pendientes de revisión los cuatro últimos ejercicios, en cuanto al Impuesto sobre sociedades, al impuesto sobre la renta de las personas física y al Impuesto sobre el Valor Añadido, la acción prescribe transcurridos cuatro años.

CUMPLIMIENTO EN MATERÍA DE SUBVENCIONES

La fundación ha recibido una subvención de Nueva Galimplant S.L. como ayuda a la formación del Máster de cirugía, y una subvención del Ministerio de Educación y otra de Almirall

AUDITORES

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROPIO

La Fundación no ha suscrito no formalizado ninguna clase de endeudamiento con entidades financieras

La fundación publica la información relevante en la página web, de acuerdo con el artículo 9 de la ley 2/2015, he comprobado que se puede acceder a:

Los Estatutos y fines de la Fundación
La composición del Patronato
El Código de Buen Gobierno y Código de Conducta
Perfiles de las Redes Sociales
Información Organizativa y planificación
Convenio colectivo y tablas salariales
Reconocimiento de compatibilidad Atención Clínica, cursos de post grado, prácticas de la Universidad, cursos de formación, contratos y convenios
Organigrama de la Fundación
Categorías profesionales y retribuciones
Perfil del contratante
Cuentas anuales e informes de auditoria
Cuentas bancarias abiertas
Pagos por Caja
Memoria de actividades
Planes de actuación
Encomiendas de la gestión de las practicas académicas, gestión de títulos propios y del Servicio de Atención a la Salud Mental del estudiantado de la UV
Cartera de servicios y planteamiento de quejas

AUDITORES

CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACION

Durante el ejercicio 2024, se han convocado diversas contrataciones fundamentalmente para la recepción de servicios externos y para la adquisición de suministros, las cuales se encuentran en diferentes posiciones, Publicadas, en Evaluación, resueltas y Adjudicadas.

CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE NORMATIVA ESPECIFICA APLICABLE.

En el proceso de la revisión de la normativa prevista en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, no he observado incumplimientos

OTRA INFORMACION

Plan de actuación del ejercicio 2024 fue aprobado por el Patronato el 18 de diciembre de 2023 publicado en la web de la Fundación.

El plan de actuación para el ejercicio 2025, fue aprobado por el Patronato el 10 de diciembre de 2024

La Universidad de Valencia ha contratado con la Fundación:
El encargo de gestión de las prácticas académicas clínicas integradas en el ámbito de ciencias de la salud y el encargo de Gestión de Títulos Propios de de la Universidad de Valencia, de conformidad con la Resolución aprobada para ambos con fecha 31/07/2021 y prorrogada el 27 de diciembre de 2023 hasta 31/12/2024.
Y por último el encargo de gestión "Servicio de Atención a la Salud Mental del estudiantado de la UV", mediante resolución del 28 de febrero de 2023 donde se dotó de presupuesto para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, firmado por el Vicerrector de Economía in Infraestructuras el 27 de octubre de 2023.

Están incorporadas en la página web de las cuentas anuales completas, así como los informes del auditor de los últimos tres ejercicios.
Igualmente se han publicado los Equipos sanitarios, Material rotativo y equipos informáticos

Se informa en la web el Periodo medio de pago a proveedores, los pagos realizados por caja 1,2,3, y 4 y las Cuentas abiertas en bancos 1,2,3, y 4 Trimestres

5.QUINTO. TRABAJO REALIZADO

Área laboral

Examinada la normativa laboral aplicada, recogida en el convenio colectivo de la Sanidad Privada de la Provincia de Valencia, aprobado en 2014, actualizadas las tablas salariales en el año 2016.

La entidad aplica las tablas salariales, no se incluyen mejoras de productividad

La Entidad desarrolla la actividad con algunos empleados traspasados de la Universidad de Valencia.

El Director General tiene delegadas las facultades del Patronato

Los demás empleados tienen la calificación de personal laboral

En relación con el plan de igualdad, conforme a la ley 9/2003 de 23 de abril, en la plantilla tiene la siguiente proporción hombres 26,15 y 73,85 mujeres, en cuanto a la composición de Patronato se componen de 9 mujeres y 10 hombres, proporcionalmente 47,36% de mujeres y 52,63 % de hombres.

Durante el ejercicio se han publicado las ofertas previas, la remisión de los currículos presentados por los candidatos. Para la contratación de los nuevos empleados se evalúan y se realizan entrevistas personales por el comité de valoración quien decide los admitidos.

Área fiscal

La Entidad tiene la obligación de retener a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas por las remuneraciones al personal, así como a los profesionales que le presten servicios. Siendo los porcentajes de retención a los asalariados en función de la retribución y de la situación familiar del empelado y en cuanto a los profesionales se les retiene un porcentaje en función de otros parámetros.

La entidad utiliza los servicios profesionales de un asesor fiscal para calcular los coeficientes de retención y así como presentar las declaraciones tributarias.

Las declaraciones han sido presentadas y pagadas dentro de los plazos voluntarios que concede la Administración.

La entidad está obligada a presentar declaraciones por el impuesto sobre el Valor Añadido, así como el Impuesto sobre Sociedades. las cuales han sido presentas dentro de los plazos voluntarios

Área de Subvenciones

La Fundació recibió una subvención de 15.637,34 euros de Nueva Galimplant SL como ayuda a la formación para el Máster de cirugía.

También ha recibido del Ministerio de Educación, para ayudas en la realización de proyectos de innovación e investigación, financiadas por Nex Generation UE de 20.000 euros

Así como una subvención de Almirall, para desarrollar el proyecto de Investigacilo " Efficacy of Tropical Antifungal Nail Lacquer, por importe de 9.510 euros

La Fundación recibió la cesión del uso de los inmuebles de la Universidad de Valencia, en concepto de subvención, la que se va minorando a través de los ejercicios y a su vez dota la amortización correspondiente.

Área de Legalidad y Transparencia

La fundación está obligada a publicar determinada información en su página web, de acuerdo con lo dispuesto el e artículo 9 de la ley 2/2015, he comprobado los accesos siguientes:

Los Estatutos de la Fundación y sus Fines.
El Código de Buen Gobierno y Código de Conducta
Convenio Colectivo y tablas salariales por categoría y retribución
Organigrama de la entidad
Perfil del contratante
Cuentas anuales e informe de auditoria
Memorias de actividades de la fundación
Inventario de elementos inmovilizado
Movimiento de Caja
Saldos de las cuentas en entidades financieras abiertas
Subvenciones recibidas
Periodo medio de pagos
Encomiendas de la gestión de las practicas académicas, gestión de títulos propios y del Servicio de Atención a la Salud Mental del estudiantado de la UV
Convenios de colaboración

Área de información Institucional y organizativa

Organigrama
Patronato

PRESIDENTA	Mgfca. Sra. Rectora de la Universidad de Valencia Mª Vicente Mestre Escrivá
VICEPRESIDENTA	Vicerectora d´Estudis i Politica Lingüística de la U.V Sra. Isabel Vázquez Navarro
SECRETARIA	Secretaria General de la U.V. Sra. Mª Elena Olmos Ortega
VOCALS	Gerent de la U.V. D. Juan Vicente Climent Espí President del Consell Social de la U.V. Sra. Angela Pérez Pérez (pendiente de aceptación) Degana de la Facultat de Medicina i Odontologia de la U.V. Sra. Amparo Ruiz Sauri Vicedegana d´Odontologia de la Facultat de Medicina y Odonlotologia de la U.V. Sra. Vanessa María Paredes Gallardo Degá de la Facultat d´Infermeria i Podologia de la U.V. Sr. Antonio Martínez Sabater Degá de la Facultat de Psicologia i Logopedia de la U.V. Sr. Antonio Manuel Ferrer Degana del Col-legi Oficial de Logopedes de la C.V Sra. María Jesús Lluch López Director del Departamento d´Óptica, Optometria i Ciences de a Visio de la U.V. Sr. Adolfo Esteban Martin Director del Departamento de Medicina Preventiva i Salut Pública, Ciences de l´Alimentació, Toxicologia i Medicina Legal de la U.V. Sr. Juan Carlos Moltó Cortés Director General de la Fundacio Lluis Alacanys de la U.V. Sr. José Manuel Almerich Silla Presidenta de L´Il-lustre Col-Legi Oficial d´Odontólegs i Estomatóloges de Valencia. Sra. Patricia Valls Meyer-Thor Straten Presidente de l´Il-lustre Col.Legi Oficial de Podologia de la C.V. Sr. Antonio Viana García President del Col-legi Oficial de Dietistes i Nutricionistes de la C.V. Sr. Luis Cabañas Alite Presidente del Col-legi Oficial d´Óptics-Optometristes de la C.V. Sr. Andrés Gené Sampedro Presidente del Col-legi Oficial de Psicologia de la C.V. Sr. Francisco J. Santolaya Ochando Conseller de Sanitat i Salut Publica Sr. Marciano Gómez Gómez

Área de legalidad en Materia de contratación

Obligaciones desde la entrada en vigor de la ley 2/2017 de 6 de noviembre, de contratos con el Sector Publico.

Están vigentes diversos contratos menores de prestación de servicios, suministros y ejecución de obra, así como otros para trabajos de laboratorio del alumnado en diferentes procesos de ejecución

Área de legalidad en la normativa específica aplicable

Cumplimiento de sus fines y funciones

Se han prestado los servicios recogidos en la encomienda de la Universidad en cumplimiento de lo acordado en los estatutos de la Fundació

Organización y funcionamiento de los órganos de gobierno

El Patronato es el órgano de gobierno, de la Administración, representación de acuerdo con los Estatutos de la fundación y se han reunido en las fechas siguientes:

		Fecha	
Reunión del Patronato	Aprobación Cuentas 2023	el día	13/03/2024
Reunión del Patronato	Aprobación plan de actuación 2025	el día	10/12/2024

CONCLUSIONES

Relativas al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024

Conforme con las revisiones realizadas sobre los aspectos que amparan el cumplimiento de la legalidad, resalto la existencia de contratos menores en diversas fases de ejecución, con proveedores si bien estos obedecen a la diversidad de suministros y servicios prestados a la Fundación y los proveedores con los que se ha superado la cuantía de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP se ha justificado la superación del límite por la Dirección.

Se han llevado a cabo contratos mediante licitaciones con diversos proveedores, tanto para la prestación de servicios como para suministros, durante el ejercicio 2024, los cuales se encuentran en diferentes procesos de Publicación, Evaluación, Adjudicación y Resolución;

Es práctica habitual solicitar varios presupuestos a distintos proveedores con el fin de dar cumplimiento al artículo 1 de la LCSP, ello no obstante la dirección de la entidad trata de garantizar la libertad de acceso a las licitaciones y publicidad y transparencia de la contratación.

La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa

Valencia 6 de marzo de 2025

Miguel Zorrilla Ayllón

Censor Jurado de Cuentas

Nº ROAC 05948

c/ Roger de Lauria, 20-2ª

46002 (Valencia)